CONDICIONES ADICIONALES AL PROCESO DE INVITACION PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA No. 684-2026.

OBJETO: Alquiler de multifuncionales, impresoras y escáner, mediante el Sistema de proveeduría integral, necesarios para el buen desarrollo de las funciones de la Administración Municipal.

ALCANCES:
Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá desarrollar las siguientes actividades:

1. Proveer en modalidad de alquiler veintisiete (27) multifuncionales y dos (2) escáner rápido de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas.
2. Proveer alquiler a todo costo, por ende, el precio incluirá el suministro de los toners o recargas requeridas, y los mantenimientos preventivos y correctivos.
3. Efectuar el mantenimiento preventivo de los equipos entregados cada mes y el correctivo cada que se requiera en un tiempo máximo de 40 minutos, con el fin de garantizar la continuidad del servicio sin causar traumatismo a la Administración Municipal.
4. Suministrar e Instalar los repuestos y demás elementos que se requieran en el sitio donde se encuentre ubicado el equipo: En el caso de que se deba desplazar las máquinas a otro sitio para su reparación, el contratista deberá remplazar el equipo con uno de iguales o mejores características, la reposición que se deberá realizar máximo dentro de los dos días siguientes hábiles sin que esto incurra en gastos adicionales a la Administración Municipal.
5. Capacitar a los servidores públicos de la administración municipal en el uso y administración de los equipos.
6. Realizar como mínimo dos visitas de chequeo semanal para verificar el estado de todas las máquinas.
7. Asumir los gastos de transporte hacia el sitio de instalación de las máquinas.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato en las condiciones pactadas.
2. Cumplir con la entrega de los productos y todos los documentos que hacen parte del proceso.
3. Entregar inventario de equipos al momento de suscribir acta de inicio del contrato.
4. Realizar visitas de chequeo semanal para verificar el estado de todas las máquinas.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
2. Permitir al contratista el acceso al Centro Administrativo Municipal, previa autorización emitida por la Secretaría Administrativa.
3. Designar personal de la Subsecretaría de TIC que recibirá los equipos entregados por el contratista.
4. Designar personal de las diferentes dependencias que recibirá capacitación sobre el manejo de los equipos.

IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

CODIGO UNSPSC	PRODUCTO
80161800	Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo de oficina.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS

La siguiente tabla presenta los requerimientos mínimos y cantidades exigidos para la propuesta:

TIPO DE EQUIPO	CANTIDAD
Multifuncional	27
Escáner rápido	2

MULTIFUNCIONALES	
Impresora	
Tecnología	Láser monocromático
Funcionalidad de impresión-doble cara	Unidad de impresión a doble cara o dúplex
Panel de control	Pantalla LED o táctil, en español
Administración	Vía web
Interfaz	Gigabit Ethernet 10/100/1000 BaseTX – USB 2.0 Y 2 Host USB
Conectividad	Conexión Ethernet con IPv4 - IPv6
Software de controladores	Todos los SO Windows, Mac OS versión 10.5 o superior, UNIX, LINUX.
Puerto USB	USB 2.0 alta velocidad o superior

Velocidad de impresión cualquier resolución	55 ppm / Duplex 39 ppm
Ciclo de trabajo mes máximo de impresión	Hasta 250.000 Páginas x Mes
Procesador	1.2 Ghz
Almacenamiento	Ssd 64
Memoria RAM	1 GB o superior
Velocidad primera página	7 segundos
Resolución	600 x 600 dpi, 1,800 x 600, Resolución interpolada multi-bit
Papeles	
Entrada	
Bandeja 1	500 HOJAS 60–120 g/m², A4, A5, A6, B5, B6, Carta, Legal, Folio
Bandeja Multiusos/Bypass	100 HOJAS 60 – 220 g/m², A4, A5, A6, B5, B6, Carta, Legal, Folio
Salida	
Bandeja de salida normal	250 HOJAS
Impresión en negro y escala de grises	SI
Sistemas operativos soportados	Windows 11, Windows 10, Windows 8, Windows 7, Windows Server 2008 (32 y 64 bits), Windows Server 2008 R2 (64 bits), Windows Server 2012 R2 (64 bits) Mac OS X v10.5, 10.6, 10.7 y superiores
Protocolos de red	TCP/IP (IP v4, IP v6),
Multifuncionales	
COPIADORA:	
Funcionalidad de fotocopiado doble cara	Unidad de fotocopiado a doble cara o dúplex
Velocidad	55 CPM
Resolución (texto negro)	600 x 600 dpi, 1,800 x 600, Resolución interpolada multi-bit
Reducción / Ampliación	25% a 400%
SCANNER:	
Funcionalidad de escaneo doble cara	Alimentador automático de documentos (ADF) con impresión a doble cara
Velocidad	60 ipm (300 dpi, A4, b/n), 40 ipm (300 dpi, A4 color)
Resolución	600, 400, 300, 200 dpi, 256 escala de grises
ENVÍO DIGITAL DOCUMENTOS:	E-mail, a FTP, a SMB, a USB, a buzón, TWAIN (red),
Formatos	Blanco y Negro: TIFF, XPS, PDF; Color: TIFF, JPEG, XPS, PDF

TIPO	
ESCÁNER RÁPIDO	
Bandeja ADF	Con alimentador automático de 50 páginas
Resolución óptica	600 dpi
Velocidad	25 ppm / 50 ipm.

PRESUPUESTO OFICIAL:

2 El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es CUARENTA Y NUEVE MILLONES DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($49.010.757.00), Iva incluido.

3 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

Número y fecha del CDP	**Rubro**	**Nombre del Rubro**	**Valor del CDP**	**Valor a afectar**
538 del 17/01/2026	2.1.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	$49.010.757.00	$49.010.757.00

1. PLAZO DE EJECUCIÓN:

4 SIETE (07) MESES Y VENTIUN (21) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER VIGENCIA A 31 DE DICIEMBRE 2026.

2. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.

El pago del presente contrato se realizará mediante actas parciales y proporcional a lo ejecutado.

Todo pago que autorice la supervisión designada por el Municipio o la interventoría contratada, debe darse previo cumplimiento a las obligaciones derivadas del objeto del contrato, para lo cual el contratista presentará

el respectivo informe y la aceptación a entera satisfacción por parte de la supervisión y/o interventoría.

3. CRONOGRAMA

Será conforme al publicado en la plataforma transaccional SECOP II.

4. FECHA, HORA Y LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

La fecha y hora límite para la entrega de las propuestas técnicas, económicas y requisitos habilitantes, es el día y hora señalados en el cronograma publicado en la plataforma transaccional SECOP II en esta fecha y hora en punto (**ESTE SERÁ EL UNICO MEDIO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS**).

El municipio de Santa Rosa de Cabal no se hace responsable por comunicaciones o propuestas enviadas por correo electrónico, radicadas en el archivo de la entidad, dirigidas o entregadas en cualquier dependencia, el interesado y/o proponente no tendrá derecho a reclamo posterior si llegare a ocurrir y tampoco se tendrán en cuenta para el proceso.

Nota 1: La atención de las observaciones se recibirá exclusivamente en el portal transaccional SECOP II. Las observaciones enviadas por correo electrónico, radicadas en el archivo de la entidad, dirigidas o entregadas en cualquier dependencia, el interesado y/o proponente no tendrá derecho a reclamo posterior si llegare a ocurrir y tampoco se tendrán en cuenta para el proceso.

Nota 2: El horario de la plataforma estará supeditado al horario de la alcaldía municipal de Santa Rosa de Cabal.

5. CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS ARTICULO 2.2.1.2.1.5.2 DECRETO 1082 DE 2015

La oferta presentada que cumpla con la totalidad de los criterios habilitantes y las condiciones técnicas y financieras exigidas.

- De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, el criterio para seleccionar la propuesta es el **MENOR PRECIO**, este menor precio está determinado, en los valores totales relacionados en el anexo 4 de las propuestas presentadas.

6. CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES:

Capacidad Jurídica: Se requiere contratar una Persona Natural o Jurídica con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, igualmente debe verificarse la inexistencia de inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones.

10.1 CAPACIDAD JURÍDICA, ESTA SE ACREDITARÁ ASÍ:

10.2

- **PERSONAS JURÍDICAS**

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con copia del certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario previos a la fecha de cierre. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social (el cual debe corresponder a los solicitado por la Administración Municipal, de manera que no implique subcontratar el servicio), la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. (Art 6 Ley 80 de 1993).

La entidad verificará la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

EL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA: para efectos de verificar que este autorizada para cumplir con el objeto del contrato, por lo tanto, debe ser igual o similar al objeto a contratar.

El objeto social se verificará en el certificado de existencia y representación legal.

LA CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL

LA FACULTADES PARA CONTRATAR DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA para representar oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica en el certificado de existencia y representación legal. Estas deben ser amplias, expresas y suficientes.

LA AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES DE LA PERSONA JURÍDICA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO. Este requisito lo verificará el Municipio con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta, de parte del representante legal de la persona jurídica; en la cual certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Adicionalmente la Entidad Estatal consultará los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, los antecedentes penales, el registro nacional de medidas correctivas, el Registro de Deudores Alimentarios Morosos y Antecedente de inhabilidades o delitos sexuales.

- **LAS PERSONAS NATURALES- EL MUNICIPIO VERIFICARÁ LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LA SIGUIENTE MANERA:**

PERSONA NATURAL, Deberá acreditar su capacidad jurídica con el registro mercantil, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, o por la entidad que tenga competencia para expedir dicho certificado, en el cual se certifique la actividad comercial, la cual deberá ser igual o similar al objeto de la presente contratación.

LA MAYORÍA DE EDAD, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

LA AUSENCIA DE LIMITACIONES A LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LAS PERSONAS NATURALES. Este requisito lo verificará el Municipio con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, los antecedentes penales, los antecedentes de inhabilidades o delitos sexuales, el registro nacional de medidas correctivas y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM.

IDONEIDAD. Cuya actividad comercial esté relacionada con alquiler o arrendamiento de equipo de oficina.

- **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O LA UNIÓN TEMPORAL**

En el documento de conformación de consorcio o unión temporal deberán definirse claramente los porcentajes de participación, el nombre del representante legal y el objeto específico para el cual se conforma, asimismo, debe tenerse en cuenta, que quienes se presenten en Consorcio o Uniones Temporales no podrán participar como persona Natural y/o Jurídica individual, el documento debe contener:

a) La duración debe ser por lo menos el término del contrato y (1) un año más.
b) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
c) Establecer qué persona representará al consorcio o unión temporal. Luego de presentada la propuesta este no podrá ser modificado, sin previa autorización de la entidad.
d) Declaración de que no habrá cesión de la participación de los integrantes del consorcio o unión temporal entre ellos y debe señalarse que cuando se trate de cesión a un tercero, se requerirá previa autorización escrita de la entidad. En caso de aceptarse la cesión por parte de la Entidad el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.

e) Señala el porcentaje de participación.
f) Adjunta con la propuesta el certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil de cada una de las personas que conforman el consorcio o unión temporal, atendiendo a los exigido en el pliego de condiciones sobre este documento
g) El documento de conformación debe ser debidamente firmado por todos los integrantes
h) Todos los integrantes deben encontrarse inscritos en el Registro Único de proponentes.
i) El documento de Constitución del Consorcio o unión temporal deberá identificar plenamente a todos los integrantes con dirección, teléfono y correo electrónico.
j) Que los integrantes tengan la capacidad jurídica para obligarse o contratar.
k) Que uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá tener el perfil solicitado.

CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

Las personas jurídicas, consorcios y uniones temporales deberán aportar el certificado de estar al día durante los últimos SEIS (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso, firmado por el revisor fiscal o en su defecto por el Representante Legal de la Firma, el certificado debe ser elaborado en los términos del Artículo 50 de la ley 780-02.

Aunado a lo anterior y respecto al Revisor Fiscal, se deberá anexar copia de la tarjeta profesional de contado público, de la cédula de ciudadanía y certificación de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente expedido por Consejo Nacional de Contadores.

- **PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL PERSONA NATURAL:** para lo cual deberá aportarse planilla de pago que soporte que se encuentre al día.

- **FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)** Actualizado el cual deberá incluir actividades relacionadas con el objeto contractual

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** Firmada por el representante legal o la persona natural

- **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** conforme al documento anexo al pliego de condiciones.

10.3EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar en mínimo una (1) y máximo dos (2) certificaciones de contratos, debidamente terminados y liquidados, cuyo objeto esté relacionado con el del presente proceso. El valor de dichos contratos individuales o sumados deberá corresponder al 100% del presupuesto oficial.

En estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 el cual establece los criterios diferenciales del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, las Mipymes podrán acreditar su experiencia habilitante así:

Deberá tener experiencia con entidades públicas y/o privadas, la cual se demostrará con mínimo un (1) certificado y máximo cuatro (4) certificaciones de contratos, cuyo objeto esté relacionado con el del presente proceso, con valor igual o superior al valor del presupuesto oficial.

Las certificaciones o actas de liquidación, las cuales deberán ser suscritas por la persona competente deberán tener como mínimo la siguiente información:

Número de contrato
Objeto de contrato
Fecha de iniciación y terminación del contrato
Tiempo de ejecución

NOTA 1: Para acreditar la experiencia no se aceptarán copias de contratos.

NOTA 2: Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar la experiencia se hayan ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá especificarse el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros y anexar copia del acuerdo y solo se tendrá en cuenta el porcentaje que corresponda.

NOTA 3: En caso de consorcios y uniones temporales la experiencia podrá ser acreditada por uno solo de sus integrantes o por la sumatoria de la experiencia de los mismos.

Acuerdo comercial: Acuerdo comercial: Indicar si el proceso contractual está cobijado por un Acuerdo Comercial. **N/A**

Indicadores: Si a ello hubiere lugar, establecer indicador de liquidez, endeudamiento, rentabilidad del patrimonio, rentabilidad del activo, entre otros. **N/A.**

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

1 Acreditar que cuenta con un técnico de sistemas y/o computación, con experiencia mínima de 2 años.
2. Adjuntar certificado de cumplimiento con la ley 1672 de 2003 RAEE Colombia; a través de quien dispone los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos producto de este contrato.
3. La persona natural o jurídica con la que se propone el arrendamiento de las multifuncionales, impresoras y escáner citados en el presente estudio previo deberá contar con los equipos con las características técnicas exigidas en el numeral 2.3 del estudio previo, por lo cual deberá en la propuesta anexar las fichas técnicas de los equipos ofertados.

7.8 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. ARTICULO 2.2.1.1.2.2.5 Decreto 1082 de 2015:

Cuando el municipio estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el Comité Evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

7.9 CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y/O CALIFICACIÓN.

La calificación de las ofertas se hará teniendo en cuenta solo el menor valor ofertado en las propuestas.

8. GARANTÍAS:

Una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existe riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, sin embargo, se requiere póliza de cumplimiento por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y ocho (8) meses más. Y calidad del servicio por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y seis (06) meses más.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y su decreto reglamentario 1860 del 2021:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

10. <u>COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA: Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 6 Decreto 1082 de 2015</u>

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, donde se informará al proponente seleccionado las condiciones del contrato y el supervisor designado.

11. <u>RECHAZO DE PROPUESTAS O DE DECLARATORIA DE DESIERTO</u>:

Genera rechazo de la propuesta lo siguiente:

- Cuando las propuestas sean presentadas extemporáneamente, es decir por fuera de la fecha y hora establecidas para el cierre del proceso en los documentos del proceso.
- Información inexacta, falsa, inconsistente, o manipulada fraudulentamente,
- No cumplir los requisitos mínimos habilitantes, o documentos necesarios según la ley o exigencia, que impidan la selección objetiva,
- Propuestas con valor artificialmente bajo.
- Por las demás de carácter legal.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad de las consignadas en la Ley.
- Cuando haya disolución o liquidación de la sociedad.
- Cuando se compruebe que un proponente presenta o participa en más de una oferta, diferente a alternativas que hayan sido permitidas o solicitadas. Es decir, un oferente solo podrá participar como persona natural o como miembro de una persona jurídica no importando su porcentaje en la empresa, miembro de un consorcio o unión temporal, en este caso será admitida la propuesta presentada en primer término eliminando las demás.
- Cuando la propuesta supere los valores unitarios promedio o el presupuesto oficial establecidos en el estudio previo.
- Cuando la propuesta se encuentre incompleta, es decir que no oferte la cantidad y los ítems solicitados.
- Cuando haya inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta que sean habilitantes o que asignen puntaje.
- Cuando el proponente al momento de subsanar la información que se requiere acredite documentos o circunstancias nuevas que mejoren o adicionen la propuesta.
- Cuando el proponente oferte un plazo diferente al establecido por la entidad.
- Cuando el objeto social del proponente no corresponda a lo requerido por el Municipio.
- Cuando la propuesta sea presentada por persona natural, jurídica, que haya intervenido directa o indirectamente en los estudios o proyectos respectivos, o participado en la elaboración de las condiciones generales o términos de referencia.
- Cuando la oferta sea suscrita por persona diferente al representante legal de la firma, o que quien lo haga no adjunte el poder conferido en debida forma.
- Cuando no presente documento de constitución de consorcio, unión temporal o cualquier otra clase asociativa, simultánea con la propuesta.

- Cuando el proponente adjunte junto con su propuesta información falsa o inexacta.